



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 147/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone:

“Art. 70.- (...) Los profesores o profesoras, técnicos/as docentes, investigadores o investigadoras, técnicos/as de laboratorio, ayudantes/as de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo (...);

Art. 91.- “Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición.”;

Art. 149.- “Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El Reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos”;

**Que**, con resolución N° 098/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 23 de marzo de 2017, aprobó el Instructivo para el proceso de selección Y contratación del personal académico ocasional 2 para el Curso de Nivelación período académico 2017-2018.

**Que**, con resolución No. 099/2017, emitida por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 23 de marzo de 2017, dispuso:

“Artículo 1.- Aprobar el cronograma para el proceso de selección y contratación del personal académico ocasional 2 para el curso de Nivelación periodo académico 2017-2018, con las observaciones efectuadas en el transcurso de la sesión . “



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCION N° 147/2017

**Que**, con Oficio Nro.UTMACH-VACAD-2017-175-OF, de fecha 6 de abril de 2017, el Ing. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante, informa que la comisión que se encuentra conformada por los señores: ING. MAGNO ARMIJOS MOLINA- Vicerrector Académico Subrogante, ING. JAVIER BERMEO PACHECO - Delegado del Rector, ING. CIV. LIWINTONG MARQUEZ REYES - Director de Nivelación y Admisión, Lcdo. IBAN ALVAREZ RIOS - Secretario Delegado de Talento Humano, Srta. JESSENIA LISSETE CHUCHUCA GIA - Estudiante Veedor, conforme lo establece el Instructivo para el proceso de selección y contratación del personal académico ocasional 2 para el curso de nivelación y admisión, periodo académico 2017-2018 I semestre, realizó desde el lunes 3 hasta el 5 de abril el proceso respectivo, existiendo 504 postulantes que describe:

Nro. De Docentes	Detalle
46	SELECCIONADOS
273	NO SELECCIONADOS
185	NO SUBIERÓN DOCUMENTOS DE RESPALDO
<b>504</b>	<b>TOTAL DE POSTULANTES</b>

Remite además:

- Nómina de docentes seleccionados de las cinco áreas de conocimiento de la Dirección de Nivelación y Admisión de la UTMACH.
- Actas de docentes seleccionados de las cinco áreas de conocimiento de la Dirección de Nivelación y Admisión de la UTMACH.
- Nómina de docentes que postularon y no fueron seleccionados.

**Que**, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, con oficio N° UTMACH-DF-2017-232-OF, de fecha 5 de abril de 2017, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, informa que si existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-510510-0700-003 para la contratación de Docentes Ocasionales 2 de mayo a agosto de 2017, por un valor de \$234.000,00.

En uso de sus atribuciones,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 147/2017**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Avocar conocimiento del informe de Selección de Docentes Ocasional 2 para el Curso de Nivelación período académico 2017-2018, contenido en oficio N° UTMACH-VACAD-2017-175-OF. y sus habilitantes, listado de selección, actas de docentes seleccionados listado de no seleccionados que se anexan y forman parte de la presente resolución.**

**ARTICULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, la elaboración de los respectivos contratos, que regirán de Mayo a Agosto de 2017, conforme el listado de selección referido en el artículo precedente.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 07 de 2017

Machala, abril 07 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH